

Expediente: **1464/11**

Carátula: **IBARRA JOSE MANUEL C/ MAIDANA JORGE ARMANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266849827 - *MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUB. DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A*

23202196659 - *ILLAGES S.R.L, -DEMANDADO/A*

20114761622 - *IBARRA, JOSE MANUEL-ACTOR/A*

90000000000 - *MAIDANA, JORGE ARMANDO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1464/11



H102325868506

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: IBARRA JOSE MANUEL c/ MAIDANA JORGE ARMANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°1464/11

Proveyendo la actuación: **CUMPLO PREVIO - POR: TARULLI, PASCUAL DANIEL - 26/11/2025 09:44**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase al Dr. Pascual Daniel Tarulli (2017 M.P.) en el carácter de apoderado de María José Ibarra, DNI N°29.666.285; Soledad del Valle Ibarra, DNI N°26.446.945; Florencia Agostina Ibarra, DNI N°44.640.129 y Gonzalo Exequiel Ibarra, DNI N°33.973.768 en mérito del poder otorgado por el Colegio de Abogados de Tucumán que acompaña (cfr. artículo 9, inciso 5 del CPCCT). Désele intervención.

2) Atento a las actas de nacimiento adjuntadas, habiendo una discrepancia entre el nombre registrado en ellas y el denunciado en poder, aclare prenombrados y apellidos exactos del Sr. Ibarra Pando Walter Sebastián y el Sr. Pando Julio César (como figuran en acta de nacimiento) y adecúe el poder si correspondiere.

3) Intímese al letrado presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a las autoridades de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

4) Téngase por acreditada la filiación de Julio César Ibarra, DNI N°22.434.840; María José Ibarra, DNI N°29.666.285; Walter Sebastián Ibarra, DNI N°24.098.139; Soledad del Valle Ibarra, DNI

N°26.446.945; Florencia Agostina Ibarra, DNI N°44.640.129 y Gonzalo Exequiel Ibarra, DNI N°33.973.768 respecto del actor y causante, Sr. José Manuel Ibarra, DNI N°8.395.490 conforme actas adjuntadas.

5) Téngase presente el convenio presentado en escrito del 04/11/2025 arribado por las partes firmantes y Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.**
MJQZ

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.